

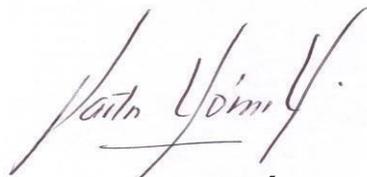
CONSTANCIA: 28 de noviembre de 2023.. A Despacho de la señora Juez para resolver el proceso VERBAL DE DIVORCIO CIVIL, promovida por la señora GREIRA ALEJANDRA GREY PUELLO, a través de apoderado, respecto de la señora MANUELA FRANCO MUÑOZ, informándole que en término subsanó la demanda.

Los términos transcurrieron así:

Notifica Auto Inadmite: 3 de noviembre de 2023.

Términos Subsana: 7 al 14 de noviembre de 2023.

Radica Subsanación: 14 de noviembre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

**Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)**

Auto Interlocutorio No.1060

Radicado No. 2023-00411

Se encuentra a Despacho para resolver, la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO CIVIL, promovida por la señora GREIRA ALEJANDRA GREY PUELLO, a través de apoderado, respecto de la señora MANUELA FRANCO MUÑOZ.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE DIVORCIO CIVIL, promovida por la señora GREIRA ALEJANDRA GREY PUELLO, a través de apoderado, respecto de la señora MANUELA FRANCO MUÑOZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal de que tratan los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora MANUELA FRANCO MUÑOZ el contenido del presente auto y CORRERLE traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) DÍAS en la forma y términos contenidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

PARÁGRAFO: ORDENAR que la referida notificación personal sea realizada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de Manizales. Remítanse las diligencias correspondientes a la referida dependencia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19abaaf43831d155e7875f83cce8f02c7103df69d9cdd82ff72b65c6e30f82e9**

Documento generado en 28/11/2023 12:22:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**